



Decreto 3067 de 1984

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3067 DE 1984

(Diciembre 14)

"Por el cual se declara insubsistente a un funcionario y se hace un nombramiento."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el Decreto número 1050 de 1968,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónase el artículo 2º del Decreto número 2696 de noviembre 1º de 1984, en el sentido de que igualmente actuarán como asesores permanentes del Consejo Nacional de Recursos Energéticos, el Gerente del Instituto de Fomento Industrial -IFI - ; el Gerente de Interconexión Eléctrica S. A. -ISA-; el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá y el Director General del Centro de Asistencia y Educación Agrícola " Las Gaviotas".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los 14 días del mes de diciembre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

ÁLVARO LEYVA DURÁN.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

ALFONSO OSPINA OSPINA.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, (E.),

DARÍO BUSTAMANTE ROLDÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial N. 36863. 19 de febrero de 1985.

Fecha y hora de creación: 2025-06-17 06:40:02